

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

SANTIAGO, 13 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6710

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5, y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2020.

2. La solicitud de anotación en la inscripción número 881, de fecha 29 de diciembre de 2017, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo el emisor previamente señalado proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción número 881, de fecha 29 de diciembre de 2017, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6710-22-70494-Q

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

DCFV / DJLC WF 1857305

Anótese, Comuníquese y Archívese.

LUCIA CANALES LARDIEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO (S)
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6710-22-70494-Q

PROPUESTA DE CERTIFICADO

Por escritura pública de fecha 25 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, se modificó el Contrato de Emisión de Línea de Bonos de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, inscrita con fecha 29 de diciembre de 2017 en el Registro de Valores bajo el N°881, que consta en escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2017, modificada mediante escritura pública de fecha 12 de diciembre del mismo año, ambas otorgadas en la Notaría de don Álvaro González Salinas, en el siguiente tenor:

Se reemplaza íntegramente el texto del número Cinco de la Cláusula Novena, relacionado con el Nivel de Endeudamiento Financiero, modificando las definiciones de “Total Pasivo Financiero Neto” y de “Total Patrimonio”.

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-6710-22-70494-Q